



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 005 -2014-ACSS
Santiago de Surco,

07 ENE 2014

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 043-2013-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 4597-2013-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 1080-2013-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 956-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 984-2013-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 614-2013-SGPSGM-GAF-MSS de la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, los Memorándums N° 542, 595 y 602-2013-GID-MSS de la Gerencia de Inclusión Deportiva, los DS. Nros. 2320402013 y 2320402013-1 de la empresa Inversiones Inmobiliarias U+ K SAC, entre otros documentos, sobre propuesta de aceptación de donación de bienes valorizados en S/. 24,043.10 (Veinticuatro Mil Cuarenta y tres y 10/100 Nuevos Soles) efectuados por la empresa Inversiones Inmobiliarias U+K SAC, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documentos Simples N° 2320402013 y N° 2320402013-1 de fechas 29.10.2013 y 02.12.2013 respectivamente, la empresa Inversiones Inmobiliarias U+ K SAC, manifiesta su voluntad de transferir en donación dos módulos de mini gimnasios, cada módulo, compuesto de 05 equipos de gimnasia, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, señalando que la instalación de los referidos correrá por cuenta de la Municipalidad;

Que, con los Memorándums Nros. 542, 595 y 602-2013-GID-MSS de fechas 04.11.2013, 02.12.2013 y 04.12.2013, la Gerencia de Inclusión Deportiva, remite los actuados sobre propuesta de donación a la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, señalando que conforme al Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es competencia municipal el normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de manera permanente, en la niñez, la juventud, y el vecindario en general, mediante escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, siendo que para los fines antes indicados, coordinan con entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado;

Que, mediante Informe N° 614-2013-SGPSGM-GAF-MSS del 10.12.2013, la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, señala que es procedente aceptar, la donación de 10 máquinas de mini gimnasio para exteriores; asimismo detalla las características de los equipos de gimnasia a ser donados por Inversiones Inmobiliarias U+K S.A.C. de la siguiente manera:

Maquinas	Estado	Cantidad	Ubicación	Precio Unitario S/.	Precio Total S/.
Rowing Machine Equipo de Remo de acero galvanizado	Bueno	02	Av. Jorge Basadre N° 130- San Isidro	1,982.85	3,965.70
Seated Push Palanca de Brazos de acero galvanizado	Bueno	02	Av. Jorge Basadre N° 130- San Isidro	3,076.84	6,153.68
Rider Acero Galvanizado	Bueno	02	Av. Jorge Basadre N° 130- San Isidro	1,640.98	3,281.96
Doubles Abdominal Board Acero Galvanizado	Bueno	02	Av. Jorge Basadre N° 130- San Isidro	2,187.98	4,375.96
Multi Function Equipment Acero Galvanizado	Bueno	02	Av. Jorge Basadre N° 130- San Isidro	1,299.11	2,598.22
IGV					3,667.59
TOTAL					24,043.10

Que, con Memorandum N° 984-2013-GAF-MSS del 12.12.2013, la Gerencia de Administración y Finanzas, determina que la solicitud de donación submateria, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 011-2013-MSS que regula el "Procedimiento para la Aceptación de Donación de Bienes Muebles a Favor de la Municipalidad de Santiago de Surco" aprobado con Resolución N° 980-2013-RASS, remitiendo los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal;

Que, con Informe N° 956-2013-GAJ-MSS del 12.12.2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aceptación de la donación de bienes valorizados en la suma de S/. 24,043.10 (Veinticuatro Mil Cuarenta y Tres y 10/100 Nuevos Soles) incluido IGV, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, para



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N°

005

-2014-ACSS

lo cual deberán elevarse los actuados al Concejo Municipal, para que proceda en uso de sus facultades contenidas en el inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y disponga que la Gerencia de Administración y Finanzas se encargue de ingresar los citados bienes al Margesí de bienes de la Municipalidad.

Que, el Artículo 9° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal "Acepta donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Estando al Dictamen Conjunto N° 043-2013-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, al Informe N° 956-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de bienes (equipos de Gimnasio) valorizados en S/. 24,043.10 (Veinticuatro Mil Cuarenta y Tres y 10/100 Nuevos Soles) incluido IGV, efectuada por Inversiones Inmobiliarias U+K S.A.C, identificada con RUC N° 20510926863, domiciliada en Av. Jorge Basadre N° 130 San Isidro, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco; siendo que las características técnicas, cantidad y precio unitario de los bienes donados, son las siguientes:

Maquinas	Estado	Cantidad	Ubicación	Precio Unitario S/.	Precio Total S/.
Rowing Machine Equipo de Remo de acero galvanizado	Bueno	02	Av. Jorge Basadre N° 130- San Isidro	1,982.85	3,965.70
Seated Push Palanca de Brazos de acero galvanizado	Bueno	02	Av. Jorge Basadre N° 130- San Isidro	3,076.84	6,153.68
Rider Acero Galvanizado	Bueno	02	Av. Jorge Basadre N° 130- San Isidro	1,640.98	3,281.96
Doubles Abdominal Board Acero Galvanizado	Bueno	02	Av. Jorge Basadre N° 130- San Isidro	2,187.98	4,375.96
Multi Function Equipment Acero Galvanizado	Bueno	02	Av. Jorge Basadre N° 130- San Isidro	1,299.11	2,598.22
IGV					3,667.59
TOTAL					24,043.10

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a la empresa Inversiones Inmobiliarias U+K S.A.C. por la invaluable donación de equipos de gimnasia, los cuales se instalarán en uno de los parques públicos, con el objeto de fomentar el deporte y la recreación de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario residente en el Distrito de Santiago de Surco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, incorpore dentro del margesí de bienes de la Corporación, los bienes muebles donados.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General remitir copia certificada del presente Acuerdo a la empresa Inversiones Inmobiliarias U+K S.A.C.; y a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Inclusión Deportiva, y a la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, el cumplimiento del presente acuerdo.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

RHGB/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE